

LUNES, 9 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2023-8662 *Acuerdo del Pleno de 28 de septiembre de 2023, de delegación de funciones en la Alcaldía. Expediente 516/2023.*

En sesión ordinaria del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2023, con la asistencia de diez concejales de los once que de hecho y de derecho integran la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

"En aras de agilizar la tramitación administrativa de los expedientes de contratación que sean competencia del Pleno, se estima oportuno que los acuerdos referidos al inicio de los expedientes, incluidos los relativos a la justificación de la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación, en los términos del artículo 28, la aprobación del proyecto técnico en los contratos de obra conforme a lo previsto en el artículo 231, así como la aceptación de la propuesta de la mesa de contratación del artículo 150.2, todos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se deleguen en la Alcaldía.

Con ello se introducen factores de agilidad y eficiencia en la contratación administrativa sin merma de las competencias sustantivas del Ayuntamiento Pleno en esta materia, pues en los contratos para los que resulte órgano competente conforme a lo dispuesto en Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, siguen en él residenciadas las atribuciones de aprobación del expediente de contratación del artículo 117 y de adjudicación del contrato de los artículos 150 a 152.

Visto cuanto antecede, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

Delegar en la alcaldía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local las atribuciones que, con relación a los expedientes de contratación para los que sea órgano competente, le correspondan en relación al inicio de los expedientes, incluidas las relativas a la justificación de la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación, en los términos del artículo 28, la aprobación del proyecto técnico en los contratos de obra conforme a lo previsto en el artículo 231, así como la aceptación de la propuesta de la mesa de contratación del artículo 150.2, todos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público".

Castañeda, 2 de octubre de 2023.

El alcalde,

Marcos García Carrera.

2023/8662

CVE-2023-8662